

2018 - 121018



08 AGO. 2018

Quito,
Oficio No. **761** GG-GAF-DTH-UAP-2018 2891

*EDUARDO
PEDIDOS DE
INFORMACION
08/08/2018*

Asunto: Pedido de Información del grupo de los 10 ex funcionarios de la EPMMOP

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Doctora
Renata Moreno Caicedo
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA EPMMOP
Venezuela y Chile – Palacio Municipal, 2do. Piso
Teléfono: 3952300 – Ext. 12182
Presente. –

Fecha: **09 AGO 2018** Hora **10:55**
N. HOJAS **- 26 -**
Recibido por: **[Signature]**

En atención al oficio No. 0250-2018-CRM de 16 de julio de 2018, ingresado con Hoja de Ruta No. TE-MAT-07095-18, mediante el cual solicita un informe detallado sobre el grupo de los diez ex servidores de la EPMMOP y las acciones que se han venido desarrollando los últimos meses, me permito indicar lo siguiente:

El inciso primero del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta:

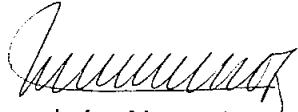
“Se reconocerá el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos aplicarán con sujeción a la ley en materias de las que son su naturaleza se pueda transigir (...)”

Los ex servidores de carrera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas acudieron a la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio del Trabajo, a fin de que se atienda sus requerimientos, proceso que fue signado con el No. 0006326UIO2018, y un Diálogo Social signado con el Código No. 003696UIO2018.

Por no haber llegado las partes a ningún acuerdo, hasta la presente fecha estos procesos se encuentran abiertos, y en trámite.

Adicionalmente, se está indicando a los ex servidores que, podrán regresar a **ALCALDÍA** la Empresa cumpliendo el requisito indispensable de devolver el dinero que recibieron como liquidación.

Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General de la EPMMP

Copia: Abg. Diego Cevallos -
Secretario General del Concejo

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	SUMILLA
Elaborado por:	María José Rodas	UAP	
Revisado por:	Abg. Patricio Duran Mera	UAP	
Aprobado por:	Ing. Rafael Herdoiza Zavala	DTH	
Aprobado por:	Eco. Avelino Alcocer E	GAF	

T. 24:11